

He recibido de mi tío D. Feliciano de Casares, la cantidad de setecientos cuatrocientos cincuenta y ocho reales de vellón, procedentes de la testamentaria del tío D. José Julian de Ybarbura, correspondientes a' mis tíos D. Manuel, Juan José, Ramon, Manuela, Dolores y a' mí, a' razón de mil seiscientos cuarenta y tres reales por cada uno, de una sucesión de diecisiete mil seiscientos noventa y nueve reales, correspondientes a' mi difunta Abuela D.<sup>a</sup> Manuela de Ybarbura, distribuidos entre el citado tío Feliciano y nosotros así conforme al testamento de la expresada Abuela.

Y para que conste firmo en Alca a' diez de Julio de mil ochocientos sesenta y siete.

José Ant.<sup>o</sup> de Arrieta



# Juan M. de Casares

He recibido de mi tío D. Feliciano de Casares la cantidad de diecisiete mil cuatrocientos sesenta reales de vellón, procedentes de la testamentaria de nuestro tío D. José Julian de Ybarbura, que mejorandosele en tercio y quinto a' dicho D. Feliciano nos corresponde a' D. Juan José, Manuel, Ramon, Manuela y Dolores de Casares y a' mí, del plazo de treinta y ocho mil ciento ochenta y tres reales de vellón, a' razón de setecientos diez a' cada uno.

Y para que conste firmo en Alca a' veinte de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho.

José Ant.<sup>o</sup> de Arrieta.



# Juan M. de Casares

He recibido de mi Sr. tío D. Feliciano de Casares, vecino  
de Alza, la cantidad de ochocientos novecientos cincuenta y  
seis reales de vellón, procedentes del pago de treinta y nueve  
mil ochocientos treinta y cinco reales, cobrados de la testamenta-  
ria del Sr. tío D. José Juliana de Harburn que falleció en Je-  
ner de la frontera, correspondientes a mi fincada abuela D.<sup>a</sup>  
Manuela de Harburn, para distribuir, deducidos en favor  
de dicho Sr. Feliciano las mejoras de tercio y quinto, entre mis  
Sr. tios D. Juan José, Ramón, Manuela, Dolores, el derecho del  
ya finado D. Manuel de Casares, y el infrascripto, a razón de  
seis mil novecientos setenta y seis reales para cada uno.

Y para que conste firmo en Alza a trece de Julio de  
mil ochocientos sesenta y ocho.

José Ant.º de Arrieta



Hecho 17 de Julio de 1868